

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 2 de febrero de 2022.

DEIA-DEEIA-AC-0027-0202-2022

Señor

IVÁN JURADO ABADIA

Representante Legal

GRAN AMANECER, S.A.

E. S. D.

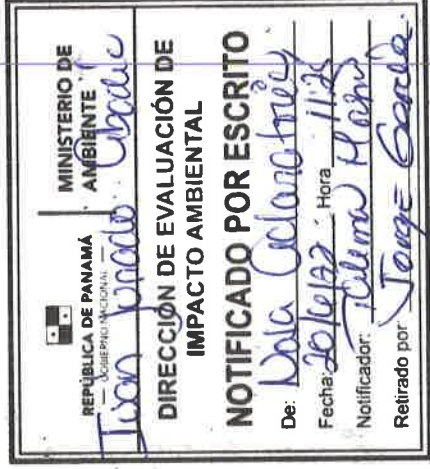
Señor Jurado:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “SENDEROS DEL CHAGRES” a desarrollarse en corregimiento Chilibre, distrito y provincia de Panamá, que consiste en lo siguiente:

1. Mediante MEMORANDO-DIAM-0123-2022, recibido el 27 de enero de 2022, informa que: “existe un traslapé de 1 ha + 5758.13m² entre los polígonos de los proyectos de “PRADERAS DE SAN LORENZO VI” Y “SENDEROS DEL CHAGRES”, por lo que se solicita:

a. Verificar los límites de la finca 158448 y presentar las coordenadas con su respectiva superficie del proyecto en evaluación.

2. En la **página 61** del EsIA, **punto 6.6 Hidrología**, señala: “En cuanto a las fuentes hídricas presentes en el área del proyecto se analizaron dos (2) puntos de interés dentro del proyecto. El primer punto es el sitio donde se propondrá una estructura de cruce pluvial cuya cuenca es 22.55 hectáreas de extensión y el segundo punto de interés es el punto bajo de la quebrada sin nombre en el límite de propiedad del proyecto cuya cuenca es de 25.38 Hectáreas... Adicionalmente se identificaron dos drenajes superficiales que conducen las aguas hasta la parte baja del terreno hasta la Quebrada Federico y otro hasta la Quebrada sin Nombre”, sin embargo, mediante Informe Técnico 011-2022, de la Dirección de Seguridad Hídrica indica: “dentro del área del proyecto se observó dos cuerpos de agua, que por sus características y vegetación existentes dan indicio de ser un drenaje natural que mantienen



un flujo de agua constante con coloración clara. Para la identificación topográfica de las formaciones de los cuerpos de aguas en el terreno, se elaboró un mapa topográfico en escala 1: 6,000, tomando en encuentra la base de datos de la Dirección de Seguridad Hidrica. Por lo cual, se pudo determinar que existen tres cuerpos de aguas de nacen dentro del sitio del proyecto y son afluentes pertenecientes a la cuenca 115 Río Chagres, y existe otra naciente de agua que esta fuera del proyecto y a su vez atraviesa sus aguas dentro del proyecto...” aunado a esto la Dirección de Forestal mediante **MEMORANDO DIFOR-1111-2021** indica: *“Si el área del proyecto, contiene formaciones boscosas tipo de bosque de galería, la misma debe ser conservada y protegida indistintamente que el curso de agua sea intermitente o permanente según lo que rige en la legislación vigente y presentar sus respectivas coordenadas.”* por lo que se solicita:

- a. Presentar las coordenadas de conservación que se les dará a los ojos de aguas identificados, en concordancia con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1 del 3 de febrero de 1994.
 - b. Ampliar la información presentada en el punto 6 Hidrología en cuanto a los ojos de aguas y en el 6.6.1. calidad de agua, a los cuerpos que no les fueron realizados análisis de calidad de agua por un laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación (CNA).
 - c. Presentar plano del polígono del proyecto donde se visualice de manera clara las fuentes hídricas con su respectivo ancho (cuerpo de agua superficial e incluir los ojos de agua) con su correspondiente servidumbre de protección, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994.
 - d. Presentar coordenadas del alineamiento de los cuerpos hídricos (cuerpo de agua superficial y ojos de aguas) y la servidumbre de protección.
 - e. Presentar el plano del anteproyecto con la nueva distribución de los lotes integrando los cuerpos hídricos con su correspondiente servidumbre y el radio de protección de los ojos agua identificados, en concordancia con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 Forestal.
3. La Sección Ambiental del Ministerio de Obras Públicas (MOP), mediante nota SAM-785-2021, recibida el 31 de diciembre de 2021, indica:
- a. En el Estudio no se especifican las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos.

- b. Presentar un análisis real de inundaciones, además tomar en cuenta que el desmonte de la capa vegetal disminuye la infiltración y aumenta la escorrentía superficial lo que modifica las características del lugar, por ende, su comportamiento ente precipitaciones máximas.
 - c. Presentar las técnicas de ingeniería que se utilizarán para el control de erosión y sedimentos.
 - d. En el manejo y disposición de desechos, peligrosos; se debe considerar, que dentro del sector de la construcción existen diferentes sustancias consideradas como peligrosas (Aceites, grasas, hidrocarburos, tierras contaminadas con derrames etc), por lo tanto, se debe presentar las medidas de mitigación para el manejo y tratamiento de los mismos, construir estructura de contención para evitar el derrame de estas sustancias al ambiente.
4. De acuerdo a los documentos aportados por el promotor en la presentación del EsIA, referente a los Registros Públicos, se indica que el proyecto se encuentra en el Distrito de Panamá, *corregimiento de Chilibre*, además en el punto 8.3 **Percepción Local Sobre el Proyecto**, páginas 120 y 251 a la 283, donde se indica: “*La encuesta se aplicó a un total de 27 actores claves dentro del área de influencia del proyecto, además se consultó a cinco autoridades a la cual se les informo a través de notas sobre el desarrollo del proyecto. A la fecha de presentación del presente EsIA, han transcurrido más de 8 días hábiles y no se han recibido comentario de los actores claves encuestados, por lo que se entiende que no tienen objeción al desarrollo del proyecto*” y se presentan las encuestas realizadas en el corregimiento de Chilibre, *unado a esto*, mediante verificación de DIAM a través del **MEMORANDO-DIAM-0027-2022**, se indica que el proyecto se encuentra en el *corregimiento de Caimitillo*, por lo antes expuesto, se solicita:
- a. Definir ubicación política administrativa del área de influencia directa del proyecto.
 - b. Presentar Registro Público Actualizado, en caso que encuentre en trámite presentar evidencia correspondiente.
 - c. Presentar participación ciudadana tal como lo establece el artículo 30 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 donde se incluyan los aportes de los actores claves como autoridades, juntas comunales, organizaciones y las encuestas realizadas en el corregimiento donde se ubica el proyecto.
 - d. Incluir los resultados de las encuestas realizadas en el análisis de dicha información y presentar los datos correspondientes actualizados.

5. En el punto 5.6.1. **Necesidades de servicios básicos (agua, energía, agua residual, vías de acceso, transporte público, otros)** página 46 del EsIA se indica que: *“En el área del proyecto no existe sistema de alcantarillado, por lo que el promotor para el tratamiento de las aguas servidas generadas por las viviendas se construirá un sistema de tratamiento de aguas residuales”*, además en el **punto 5. Descripción del Proyecto Obra o Actividad**, página 30 del EsIA indica: *“Se contempla tres áreas destinadas para planta de tratamiento de aguas residuales, con un área total de 1,867.87m².”* Por lo antes descrito se solicita presentar:

- a. Definir cuantas PTAR contempla el proyecto e indicar su cuerpo receptor.
- b. Coordenadas UTM con su respectivo DATUM del área de la PTAR y de los puntos de descarga.
- c. Longitud y coordenadas UTM con su respectivo DATUM del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
- d. Línea base de la zona donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga, impactos y medidas de mitigación a implementar.
- e. Tipo y porcentaje de vegetación que será afectada por el alineamiento por donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales.
- f. Indicar la periodicidad del mantenimiento de la PTAR y la responsabilidad de dicha tarea (una vez culminada la construcción y entrega de las viviendas).

Aunado a lo anterior y considerando que de acuerdo con el Informe Técnico de inspección N°003 del 19 de enero del presente año, realizado por personal técnico de DEIA, el promotor indica que se realizaran lagunas naturales. Por lo que se solicita:

- a. Coordenadas UTM con su respectivo DATUM del área de la Laguna Natural.
- b. Indicar en que consiste la laguna natural y cuantas son.
- c. Presentar impactos y medidas de mitigación durante la etapa de construcción y operación.
- d. Plan de contingencia en caso de derrame.

6. En el punto 5.4.2 Construcción/ejecución, página 42 del EsIA se indica que: “*Limpieza del terreno, eliminación de cobertura vegetal...*” además, en el punto 6.4 Topografía, página 55 del EsIA indica: “*El área del proyecto presenta una topografía irregular con aproximadamente un 30 % de terreno inclinado, en el terreno se pueden encontrar ondulaciones que van desde 121 hasta 150msnm aproximadamente.*” por lo que se solicita:

- a. Presentar mapas de planicie de inundación de los cuerpos de agua presentes y colindantes en el área del proyecto, considerando los niveles seguros de terracerías.
 - b. Presentar Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
 - c. Indicar de dónde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobada para dicha actividad.
 - d. Línea base del área donde se obtendrá el material excedente.
 - e. De generar excedente de material nivelación del proyecto, presentar coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM, donde se va a depositar el material, En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - f. Línea base del área donde se depositará el material excedente, en caso de que se encuentre fuera del polígono propuesto.
7. La Sección Ambiental del Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAAN), mediante nota N° 193-DEPROCA-2022, recibida el 04 de enero de 2022, solicita:
- a. Presentar la nota de certificación por parte del IDAAAN, donde se indique que se tiene la capacidad de abastecer el proyecto de agua potable.

En caso de que el IDAAAN no cuente con capacidad para abastecer el proyecto, Presentar:

- a. Alternativa para el abastecimiento del proyecto.
- b. Coordenadas UTM con su respectivo DATUM de referencia. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.

8. En el **punto 5. Descripción del Proyecto Obra o Actividad**, página 29 del EsIA se indica: “Adicional, se habilitarán lotes para Comercio de Alta Intensidad (C-2), Equipamiento comunitario como tanque de reserva de agua, planta de tratamiento de aguas residuales (Esv), Servicio Institucional Urbano (Siul), espacios abiertos recreativos mejor conocidos como parques (Pv) correspondientes a un mínimo del 10% (16,585.03m²) del área útil residencial, Espacios abiertos verdes restringidos o no desarrollables (Pnd).”, además, en el Anexo 15.7 Planos del Proyecto páginas 327 a la 330 del EsIA , se presentan planos del proyecto donde se observa área para apartamentos. Por lo que se solicita:

- a. Indicar la cantidad de lotes para Comercio de Alta Intensidad (C-2), Servicio Institucional Urbano (Siul), espacios abiertos recreativos mejor conocidos como parques (Pv).
- b. Coordenadas de ubicación con su respectiva área de los Espacios abiertos verdes restringidos o no desarrollables (Pnd).
- c. Aclarar, si el desarrollo de apartamentos está contemplado en el alcance del EsIA en evaluación y en el uso sobre puesto aprobado bajo Resolución N° 12-2006 de 9 de marzo de 2006:
- d. De ser afirmativa la respuesta.
 - Descripción de la torre de apartamentos (definir cantidad de torres, pisos, apartamentos, entre otros).
 - Indicar distancia de los apartamentos al Aeropuerto de Calzada Larga.
 - Presentar evaluación por parte de la Autoridad Aeronáutica Civil.

Aunado a lo anterior, en las **páginas 362-389** del EsIA, adjuntan Memoria de cálculo de proceso – Planta de tratamiento de aguas residuales de 1500 MCD, **punto 2.3.1. Consideraciones de diseño**, señala: “*Descripción del proyecto – Proyecto Residencial. Tipo de Unidades – Viviendas Unifamiliares. Cantidad de Unidades -1042...*”, por lo que en los cálculos de diseño no se contempló las aguas residuales a generarse por los lotes de comercio de alta intensidad y los servicios institucionales urbano. Por consiguiente, se solicita:

- a. Indicar el tratamiento que recibirán las aguas residuales provenientes de los lotes antes mencionados.
- b. Presentar ficha técnica.
- c. Coordenadas de ubicación y superficie del sistema de tratamiento.

9. En el **punto 5. Descripción del Proyecto Obra o Actividad**, página 29 del EsIA se indica: *“Equipamiento comunitario como tanque de reserva de agua”* por lo que se solicita:

- a. Indicar área y cantidad de tanque a ubicar por etapas.
- b. Presentar coordenadas de ubicación de cada tanque.

10. En el **punto 5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, página 44 del EsIA se indica: *“El proyecto contempla una obra en cause sobre la quebrada sin nombre”*

- a. El área y las coordenadas, de la obra en cauce.
- b. Inventario con sus respectivas coordenadas de la vegetación a ser afectada.
- c. Impactos y medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar.
- d. Presentar coordenadas de ubicación con su longitud del cuerpo hídrico (Quebrada S/N).

11. En el **5.7.1 Sólidos**, página 49 del EsIA indica: *“Biomasa vegetal: se espera la generación de biomasa vegetal la cual será manejada por separado y dispuesta en sitios de disposición autorizados”* por lo que se solicita:

- a. Presentar superficie y coordenadas que determinen el área del sitio que se utilizará para la disposición temporal de la biomasa vegetal.

En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, en terrenos privados ajenos al promotor del proyecto, se requiere:

- b. Presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del propietario; ambos documentos debidamente notariados. En caso de ser persona jurídica, aportar Registro Público de la Sociedad.
- c. Presentar línea base, impactos y medidas de mitigación a implementar.

12. En la **página 52** del EsIA, punto **5.7.4. Peligrosos**, señala “*durante la fase de construcción el proyecto no empleará insumos que puedan generar desechos de tipo peligroso.*”, no obstante, considerando que durante la etapa de construcción se dará la presencia de hidrocarburos y aceites por los equipos a utilizar para el desarrollo del proyecto, por lo que se solicita presentar:

- a. Manejo y disposición final de hidrocarburos y aceites durante la etapa de construcción.
- b. Plan de Contingencia en caso dado de ocurrir un derrame en el área del proyecto

13. La Dirección de Forestal, mediante **MEMORANDO DIFOR-1111-2021**, recibido el 03 de enero de 2022, solicita lo siguiente:

- a. Si el promotor hará tala del total de los 167 árboles inventariados, presentar ubicación con sus respectivas coordenadas de los mismos dentro del polígono, donde de ser posible por la descripción de los tipos de vegetación y desarrollo, sea posible la conservación y protección de ciertas áreas.

14. La Sección Ambiental del Canal de Panamá (ACP), mediante nota 2021EsIA, recibida el 31 de diciembre de 2021, indica:

- a. *En la sección 2.3 síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad, indica que la vegetación actual del área a utilizar para el proyecto que comprende 30has+5471.63m² (de la 75has+646.00m²), objeto del presente estudio impacto ambiental, está formada por sucesión secundaria dispuesta de forma continua. En términos generales la vegetación arbórea está representada por individuos que han alcanzado un desarrollo normal producto del proceso de sucesión natural, alcanzando diámetros promedios de 0.20 a 0.50 metros, y en algunos casos superan los 0.60 metros, además de algunos árboles dispersos en el área de más edad, mayor diámetro y altura, que logran establecer primero y que comprenden bosques maduros que puedan superar los 35 años y con altura promedio es de 14 a 15 metros.*

- *Requerimos más información sobre las áreas con bosques, incluyendo el inventario y localización de las especies indicadas en el EsIA, con sus respectivas coordenadas.*

- b. *En la sección 2.6, Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas, se establece que para el control de polvo se debe mantener la humedad dentro del sitio del proyecto, rociando con agua los sectores más propensos a la acumulación de tierra y polvo, especialmente durante el verano en periodos del invierno en que no llueve por más de tres días, indicando el uso de camiones tipo cisterna con manguera.*
- *El EsIA no indica de donde se obtendrá el agua para esta medida de control.*
- c. *En esta misma sección, se establece que se contará con un sistema para el lavado y limpieza de las llantas en el área de salida de equipos, para evitar el arrastre de sedimentos y consecuentemente la generación de polvo.*
- *Al respecto, se debe aclarar la ubicación de este sitio, previendo la adecuación del sitio para evitar la contaminación del suelo y/o fuentes hídricas, por lo que se requiere que describa el proceso a utilizar.*
- d. *En la sección A.1.3 Suelo, no se detalla el plan de contingencia, ni capacitación para el personal del manejo de hidrocarburo y disposición final, por lo que se requiere de la incorporación de las medidas de contingencia.*
- e. *En lo referente a los factores biológicos, específicamente a flora, en los planos no se identifican los bosques secundarios y de galería que se protegerán, por lo que se requiere que identifiquen y se indique su ubicación con coordenadas WGS84.*
- *En la tabla de factores a considerar en la página N° 24, se indica la modificación de los usos actuales del agua y deben incluir lo indicado en la carta de la ACP del 24 de octubre de 2019, en el Adjunto 2 de Acciones a cumplir por parte del promotor, en lo referente a la protección de los recursos hídricos.*
- f. *En la página N° 44, Estudio Hidrológico, se indica que el proyecto contempla una obra en cauce sobre la quebrada sin nombre, en el cual consiste en una estructura de cruce pluvial (alcantarillado doble) para un caudal de 11.87m³.*
- *En el adjunto 2, en el numeral 4 de Acciones a cumplir por parte del promotor establece que no se permitirá entubar los cuerpos de agua. En el análisis hidrológico e hidráulico de Proyecto Senderos del Chagres, se identificaron cuatro fuentes hídricas y el diseño de alcantarillado de estas. Al respecto, requerimos la descripción y la metodología a seguir para la diligencia de la obra en cauce.*
- g. *En la página N° 46, necesidades del servicio básico (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros), se indica el diseño del sistema anaeróbico*

de tratamiento de aguas residuales (STAR), utilizando el proceso de tratamiento de los lodos activados en su modalidad de aireación extendida.

- Aclarar la disposición final de los lodos resultantes.
- h. En la sección de hidrología, indica que en el área del proyecto se analizaron dos (2) puntos de interés. Adicionalmente se identificaron dos drenajes superficiales que conducen las aguas hasta la parte baja del terreno hasta la Quebrada Federico y otra hasta la Quebrada sin Nombre. Estos drenajes solo mantienen agua durante la época lluviosa, en la estación seca permanecen sin flujo de agua. Al respecto, se requiere presentar el diseño del sistema de desalojo de las aguas.

15. La Sección Ambiental del Ministerio de Cultura (MiCultura), mediante nota MC-DNPC-PCE-N-N° 008-2022, recibida el 04 de enero de 2021, indica: “Al estudio le falta información necesaria para su evaluación, la cual se encuentra establecida en la Resolución N° 067-08DNPH del 10 de julio de 2008, “Por la cual se definen requisitos de referencia para la Evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológico que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas” y se detalla a continuación:

- a. *Anexar información histórica de la época colonial, a fin de comprobar la presencia o ausencia de sitios o caminos coloniales, dada la probabilidad de hallazgos en el área del proyecto.*
- b. *El informe arqueológico debe estar firmado por el profesional idóneo responsable.*

16. En la **página 134** del EsIA, **cuadro No. 9.2 Matriz de Identificación de impactos ambientales** en el proyecto, se identifican alteraciones y las actividades que los generan, y en el **cuadro No. 9.3 Matriz de ponderación de impactos ambientales para el proyecto** (página 137), valorizan los impactos positivos y negativos, no obstante, se identifican impactos en el cuadro 9.2 que no fueron ponderados en el 9.3, y valorizan impactos en el cuadro 9.3 que no fueron identificados en el 9.2, por lo que se solicita:

- a. Verificar, corregir y presentar el cuadro 9.2 Matriz de Identificación de impactos ambientales y 9.3 Matriz de ponderación de impactos ambientales para el proyecto, en base a las observaciones antes mencionadas.

17. En la **página 163** del EsIA, **punto 10.3 Monitoreo**, adjuntan cuadro donde señalan los componentes (aire, ruido y suelo) a monitorear (considerando los parámetros, sitios de

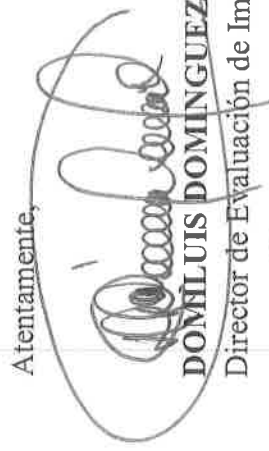
muestreo, frecuencia, responsable y costo); sin embargo, no consideran al componente agua, y tomando en cuenta que en el polígono del proyecto existe la presencia de cuerpos hídricos y que uno de esos cuerpos hídricos será el receptor de las aguas residuales una vez tratadas en la PTAR, se solicita:

- a. Ajustar cuadro del punto 10.3 Monitoreo, anexando el componente agua e indicar los parámetros, sitios de muestreo, frecuencia, responsable y costo.
18. En la página 31 del EsIA, punto 5.1 Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación, señala: “*Objetivos Específicos... 3. Alcanzar información de las características de la zona y del proyecto que sirvan a la comercialización y mercadeo del Esquema de Ordenamiento Territorial*”, no obstante, en los anexos del EsIA no se presenta Esquema de Ordenamiento Territorial para el proyecto, ni los planos de anteproyecto aprobados, ambos por la entidad correspondiente, por lo que se solicita presentar:
- a. Resolución que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial aprobado por la entidad correspondiente, para el proyecto “SENDEROS DEL CHAGRES”.
 - b. Planos del anteproyecto aprobado por el MIVIOT, para el proyecto “SENDEROS DEL CHAGRES”.

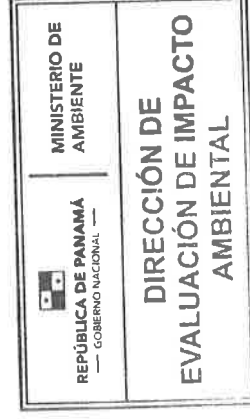
Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMINGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ACP/es/ar

Ingeniero
DOMILUIS DOMINGUEZ
Director de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Estimado Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente nota, yo **IVÁN ANTONIO JURADO ABADIA**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 4-238-294, en mi condición de representante legal de la sociedad denominada **GRAN AMANECER, S.A.**, sociedad inscrita según Registro Público en el Folio N° **155667092** desde el 29 de junio de 2018, **RUC 155667092-2-2018**, con oficina ubicada Calle 50, Plaza Credicorp. Bank. Piso 8, oficina 802, distrito y provincia de Panamá, promotora del futuro proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado **SENDEROS DEL CHAGRES**, a desarrollarse sobre la Finca con Folio Real N° **158448**, código de ubicación 8714, de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, distrito y provincia de Panamá, formalmente le informo que me doy por notificado de forma escrita de la nota de aclaración número **NOLG-DEA-DEEIA-AC-0027-0000-2022** y en pleno uso de mis facultades legales y mentales, autorizo formalmente al señor **JORGE GARCÍA**, portador de la cédula de identidad personal número 8-494-32, a que retire dicho Documento en mi nombre.



IVÁN ANTONIO JURADO ABADIA
Cédula de identidad personal número 4-238-294
Representante legal
GRAN AMANECER, S.A.



Yo, **LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR**, Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la (s) personas (s) que firmaron el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.J.). En virtud de identificación que se me presentó.

Panamá, 20 JUN 2022
 Testigos
 Testigos
LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto





Fiel copia de su original

for

20/10/2022

11:27 am.